



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Nubia Esperanza Martínez
Demandado : Henry Augusto Saenz Villarreal
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00089-00

La parte actora solicita el emplazamiento del demandado (C1 archivo 23).

En la medida que la parte actora allego el citatorio y el sucedáneo aviso dirigido al demandado en la dirección física denunciada en la demanda para notificarlo, advirtiéndolo en el mentado aviso que se le nombraría curador ad litem de no concurrir al proceso (C1 archivos 23) y que conforme a la constancia secretarial del 18 de julio del 2022 venció el termino legal para que el demandado compareciera sin que lo hubiese hecho (C1 archivo 24), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, incisos segundo y tercero del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se le emplazara y designara curador ad litem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Ordenar el emplazamiento del demandado Henry Augusto Saenz Villarreal, según lo expuesto.

En consecuencia, por la Secretaría del Juzgado realícese conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

2.- Designar a la abogada Dr. Luz Marina Gutiérrez Bravo como curadora ad litem del demandado Henry Augusto Villarreal Sáenz.

Comuníquesele y de aceptar el nombramiento, notifíquesele el auto admisorio de la demanda y entrega de la demanda y anexos de conformidad con los preceptos del artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1a2e7570972b4666bc01bd64d21bad0f99f70e201222e4107072ccb34454a9**

Documento generado en 19/07/2022 04:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>